

RESOLUCIÓN N° 425.-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL MONTO QUE PERCIBIRA EN CONCEPTO DE VIÁTICO EL DELEGADO ELECTORAL TITULAR Y EL DELEGADO ELECTORAL ADJUNTO 1, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A REALIZARSE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019. -----

Asunción, 9 de septiembre de 2019.-

VISTA: La Resolución N° 424 de fecha 9 de septiembre de 2019, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada resolución se estableció, en el numeral 2.42. **“DÍA DE LA ELECCIÓN: Domingo 15 de diciembre de 2019. De 07:00 a 17:00 horas.** -----

Que, corresponde al Tribunal Electoral Partidario de conformidad al *Art. 126 del Estatuto Partidario, inc. f) “organizar las elecciones en el Partido” ...; g) “Dirigir los procesos electorales y designar a los Delegados que organizarán, dirigirán y supervisarán los actos comiciales en las distintas circunscripciones y le informarán de sus resultados”.*

Que, en el numeral 8 del Art. 1° del Reglamento Electoral Partidario establece: *“Elaborar su propio presupuesto, cuya ejecución será realizada por la Dirección Administrativa de la Honorable Junta de Gobierno del Partido Colorado, acorde a las decisiones adoptadas por el Tribunal Electoral Partidario”.* -----

Que, le corresponde que este Tribunal establecer el monto que percibirá el Delegado Electoral Titular y el Delegado Electoral Adjunto 1, para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. -----

Que, los Delegados Electorales Adjuntos 2 y subsiguientes no percibirán viáticos bajo ningún concepto. -----

Que, igualmente deberá darse cumplimiento a la Ley de Financiamiento Político (Ley N° 6167/2018), en consecuencia, los Delegados Electorales designados por este Tribunal están obligados a presentar las facturas a nombre del Partido Colorado, RUC N° 80008020 – 3; hasta las 17:00 horas del 20 de diciembre del presente año, a la Dirección Administrativa de la A.N.R., de los gastos electorales propios de la elección interna partidaria del 15 de diciembre de 2019. -----

POR TANTO, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones, -

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

Sebastián González Insrán
Presidente

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP,

r. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 425.-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL MONTO QUE PERCIBIRA EN CONCEPTO DE VIÁTICO EL DELEGADO ELECTORAL TITULAR Y EL DELEGADO ELECTORAL ADJUNTO 1, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A REALIZARSE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019. -----

Asunción, 9 de septiembre de 2019.-

1. ESTABLECER el monto correspondiente en concepto de viatico que percibirá el Delegado Electoral Titular y el Delegado Electoral Adjunto 1, conforme al considerando de la presente resolución y al siguiente cuadro: -----

Orden	Departamento	Titular	Adjunto 1
1	Concepción	500.000	250.000
2	San Pedro	500.000	250.000
3	Cordillera	250.000	125.000
4	Guairá	300.000	150.000
5	Caaguazú	350.000	175.000
6	Caazapá	350.000	175.000
7	Itapúa	450.000	225.000
8	Misiones	450.000	225.000
9	Paraguari	250.000	125.000
10	Alto Paraná	450.000	225.000
11	Central	150.000	100.000
12	Ñemencú	450.000	225.000
13	Amambay	500.000	250.000
14	Canindeyú	500.000	250.000
15	Pdte. Hayes	250.000	125.000
16	Boquerón	550.000	275.000
17	Alto Paraguay	550.000	275.000



Sebastián González Insrán
Presidente

Santiago Brizuela Echeverry
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP



RESOLUCIÓN N° 425.-

POR LA QUE SE ESTABLECE EL MONTO QUE PERCIBIRA EN CONCEPTO DE VIÁTICO EL DELEGADO ELECTORAL TITULAR Y EL DELEGADO ELECTORAL ADJUNTO 1, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DE LA COMISIÓN CENTRAL DE LA JUVENTUD COLORADA A REALIZARSE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019. -----

Asunción, 9 de septiembre de 2019.-

2. ESTABLECER que el Delegado Electoral Titular en la Capital percibirá en concepto de viático la suma de Gs.150.000 y el Delegado Electoral Adjunto 1 en la Capital percibirá en concepto de viático la suma de Gs.105.000. -----

3. ESTABLECER que el Delegado Electoral Titular y el Delegado Electoral Adjunto 1, en el exterior, percibirán en concepto de viático la suma de guaraníes conforme se especifica, como asimismo el respectivo pasaje de ida y vuelta: -----

Orden	República de Argentina	Titular	Adjunto 1
1	Avellaneda (Bs. As.)	1.000.000	500.000
2	La Plata	1.000.000	500.000

4. REMITIR a la Dirección Administrativa de la ANR, la autorización de pago asignado en concepto de viático, con la firma de un Miembro de este Tribunal o del Secretario Ejecutivo. -----

5. DISPONER, que la Dirección Administrativa de la Junta de Gobierno proceda al pago asignado en concepto de viático al Delegado Electoral Titular y Delegado Electoral Adjunto 1. -----

6. EN CUMPLIMIENTO a la Ley de Financiamiento Político (Ley N° 6167/2018) Delegados Electorales designados por este Tribunal, están obligados a presentar las facturas a nombre del Partido Colorado, RUC N° 80008020 – 3; hasta las 17:00 horas del 20 de diciembre del presente año, a la Dirección Administrativa de la A.N.R., conforme al considerando de la presente resolución. -----

7. ANOTAR, registrar, notificar y archivar. -----



Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfrán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP